

257544



257544

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de una

PATENTE de INVENCION por VEINTE AÑOS en ESPAÑA a FAVOR de  
Don CASIMIRO CAÑADAS GUZMAN, residente en el Paseo de Re  
coletos nº 5, MADRID - 1,

p o r

"MINA ANTICARRO DE RESORTE, INDETECTABLE"

Inventor: El mismo solicitante, de nacionalidad española.

257544



5.- La invención a que se refiere la presente memoria constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita de acuerdo con las prescripciones del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930.

10.- Los esfuerzos de los técnicos, para crear minas anticarro perfectas, tropieza con una cantidad de problemas, cuya complejidad dificulta, la realización de un artefacto, lo más perfecto posible pues ha de reunir unas condiciones, muy difíciles de conjugar unas con otras. En efecto: Ha de ser de muy fácil y seguro manejo, para el que la emplea y coloca, y de muy difícil desactivación y recogida, para el contrario; ha de ser indetectable; no explotar por simpatía ni por onda explosiva; de funcionamiento seguro; poder ser activa y desactivada con el menor riesgo para el que la utiliza, dificultando de otra parte al máximo estas operaciones al enemigo, haciendo para él, muy peligroso su intento; poder con relativa seguridad y sin desorganizarse sufrir los malos tratos a que por regla general están sometidos estos artefactos, en su transporte, colocación, etc., y por último, que el costo sea lo más reducido posible, amen de emplear en su construcción, materias primas abundantes en el país, aún en el caso de conflagración bélica.

25.- La mina objeto de esta patente, reúne las condiciones arriba apuntadas, como exigibles a una buena mina anticarro, como se verá en su descripción y funcionamiento. Primeramente, dejaremos sentado, que es una mina sin envuelta, lo que abarata su coste; en segundo lugar, su funcionamiento está asegurado, pues se adapta a cualquiera de las espoletas indetectables actuales, y por último admite la colocación de artificios antirrecogida, bien debajo de la espoleta o bien en cualquier punto de la carga. Además elimina uno de los motivos, quizás el principal, que impiden la buena colocación y funcionamiento de las mi-

30.-

257544



5.- nas, cuál es, el miedo o la torpeza, al tratar de colocar estas mi-  
nas en condiciones de funcionamiento, por el temor que le pueda ex-  
plotar entre sus manos esa potente carga; este temor, se suprime en  
la mina, objeto de la invención, al activarla, como se verá, momen-  
tos antes de camuflarla, una colocada en su sitio y preparada con  
sus elementos de antirrecogida ya anclados al terreno.

10.- La mina está diseñada, para recibir el tapón activador de la  
patente de invención nº 247.334 ya concedida al solicitante, y está  
constituida, como se ve en la adjunta lámina, por el tapón (1), que  
se atornilla a la tapa (2) que descansa o apoya por todo su períme-  
tro, sobre un toro de material elástico (3) provisto de un apéndice  
(4), que comunica el interior de dicho toro, con la parte de la  
tapa donde se atornilla el tapón, que cierra la mina, una vez deja-  
da caer en su sitio, la espoleta (5).

15.- Al tapón (1) y solidaria con él, se ha añadido una pieza pro-  
vista de pequeños orificios periféricos, a través de los que pone en  
comunicación su parte hueca, con una canal anular practicada en el  
orificio de alojamiento del tapón en la tapa y que se hace estancia  
al atornillar el tapón en su sitio. Por intermedio de esta canal y del  
20.- apéndice (4) se pone en comunicación el espacio hueco del tapón con  
el interior del toro (3).

25.- La tapa (2), donde atornilla el tapón, se hace solidaria, co-  
mo se ve en la figura, por medio de la pieza (9), con la base (8), que  
se empotra en la masa de explosivo (107) en cuyo centro existe el  
dispositivo (11) que además de soportar la espoleta con su cebo, alo-  
ja un petardo multiplicador cilindrico (12) aislado del exterior por  
una tapa (13) que va provista a su vez de un tapón (14), que puede  
ser sustituido por cualquiera de los aparatos de antirrecogida pre-  
vistos.

30.- La tapa de la mina y circundándola, va provista del alambre  
(16), que encaja en la ranura practicada en ella y que inmoviliza la

257544



parte superior, haciendo de seguro para el transporte y colocación del artificio que se quitará una vez colocada y activada la mina.

5.- Una vez colocada la mina en el sitio, que ha de ocupar, y antes de enterrarla, mejor dicho, antes de situarla, se colocan los elementos de antirrecogida, anclados al terreno dejando ya la mina en su sitio, a falta de enterrar; una vez hecho esto, se desenrosca el tapón, se deja caer la espoleta en su sitio, se quita el seguro (16), se atornilla fuertemente el tapón y quitando el seguro (15),  
10.- que inmoviliza el llavín (16) de que va provisto el tapón, se gira dicho llavín hasta poderlo extraer de él, en cuyo caso queda el tapón inmovilizado en su sitio haciendo por tanto imposible el desactivar la mina sin romperla; así las cosas, se enterrará la mina, pues ya está en condiciones de funcionar.

15.- Al pisar el tanque sobre ella, la tapa (2) descenderá, comprimiendo el tubo tórico (3) sobre su asiento, haciendo que dicho tubo se aplaste, comprimiendo el aire que contiene, que adquirirá una presión determinada que transmitirá por el apéndice (4) á la cavidad anular en comunicación con la parte hueca del tapón, cuyo fondo elástico,  
20.- descenderá hasta tocar don la cabeza de la espoleta, esta cabeza, por la presión del descenso de la tapa (2), romperá la sujeción del percutor, que una vez libre, obedecerá a la presión del aire que llena la cavidad de dicho tapón, por intermedio de su fondo elástico provocando la explosión de la mina.

25.- Hecha la descripción precedente hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

30.- En resumen: La Patente de Invención que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

1ª.- Mina anticarro de resorte, indetectable, caracterizada por-

257544



5.- que está constituida esencialmente para recibir el tapón activado de la Patente de Invención nº 247.334, cuyo tapón se atornilla a la tapa que se apoya por todo su perímetro sobre un toro de material elástico provisto de un apéndice que comunica el interior de dicho toro, con la parte de la tapa donde se atornilla el tapón que cierra la mina, una vez dejada caer en su sitio la espoleta.

10.- 2ª.- Mina anticarro de resorte, indetectable, caracterizada porque según la reivindicación anterior, al tapón, y solidaria con él, se ha añadido una pieza provista de pequeños orificios periféricos, a través de los cuales pone en comunicación su parte hueca, con un canal anular practicada en el orificio de alojamiento del tapón en la tapa y que se hace estanca al atornillarse el tapón en su sitio; poniéndose en comunicación el espacio hueco del tapón con el interior del toro, por, intermedio de esta canal y del apéndice.

15.- 3ª.- Mina anticarro de resorte, indetectable, caracterizada porque, según las reivindicaciones anteriores, la tapa donde se atornilla el tapón, se hace solidaria con la base, por medio de una pieza que se empotra en la masa de explosivo, en cuyo centro hay un dispositivo que además de soportar la espoleta con su cebo, aloja un retardador multiplicador cilíndrico aislado del exterior por una tapa que va provista a su vez de un tapón que puede ser sustituido por cualquiera de los aparatos de antirrecogida previstos.

20.- 4ª.- Mina anticarro de resorte, indetectable, caracterizada porque, según las reivindicaciones anteriores, la tapa de la mina-pro-piamente dicha- y circundándola, va provista de un alambre que encaja en una ranura practicada en ella y que inmoviliza la parte superior, haciendo de seguro, para el transporte y colocación del artefacto, que se quitará una vez colocada y activada la mina.

25.- 5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "MINA ANTICARRO DE RESORTE, INDETECTABLE".

30.-

257544<sup>22</sup>



Todo conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

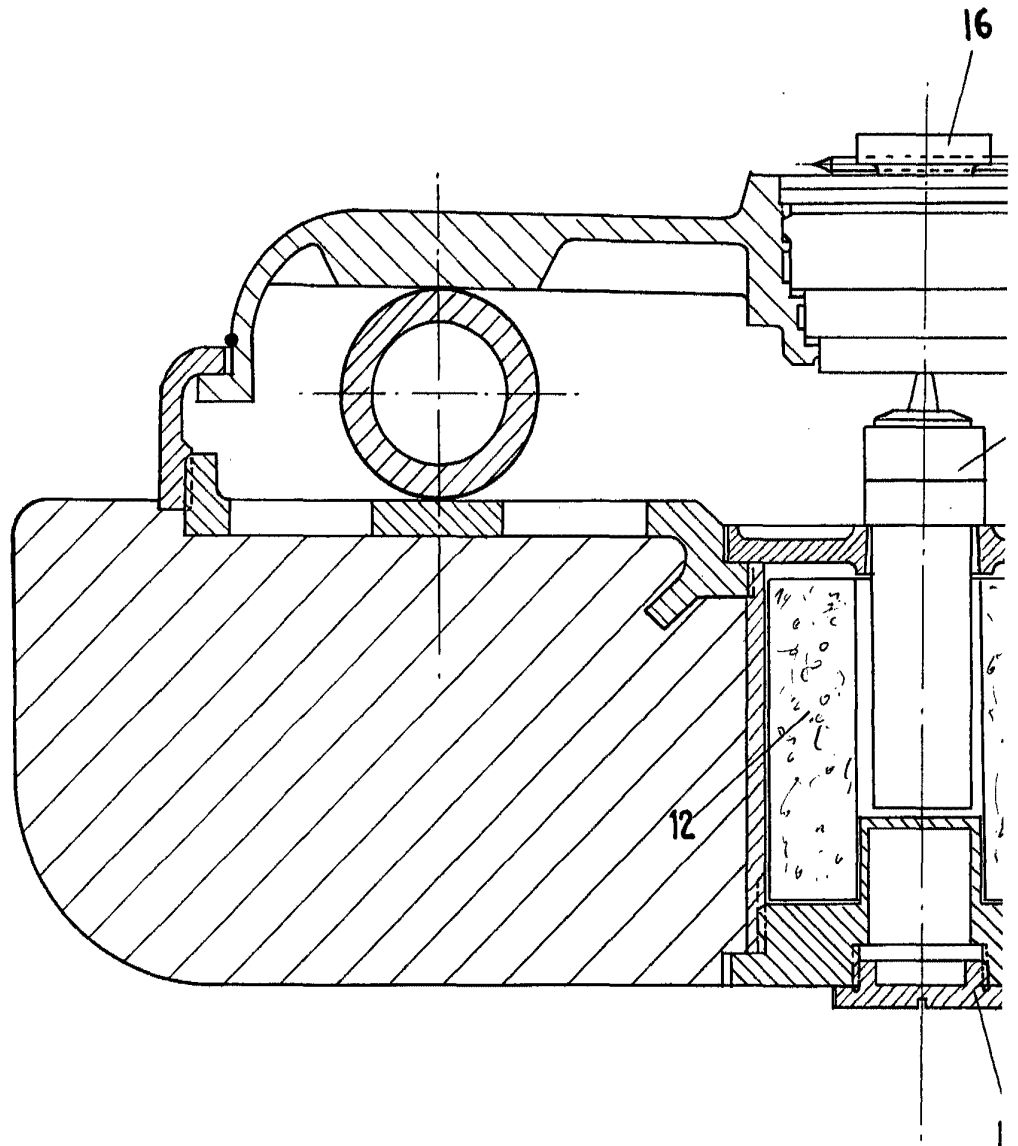
Madrid, 22 de Abril de 1.960

ALFONSO UNGRIA

*[Handwritten signature]*

5.-

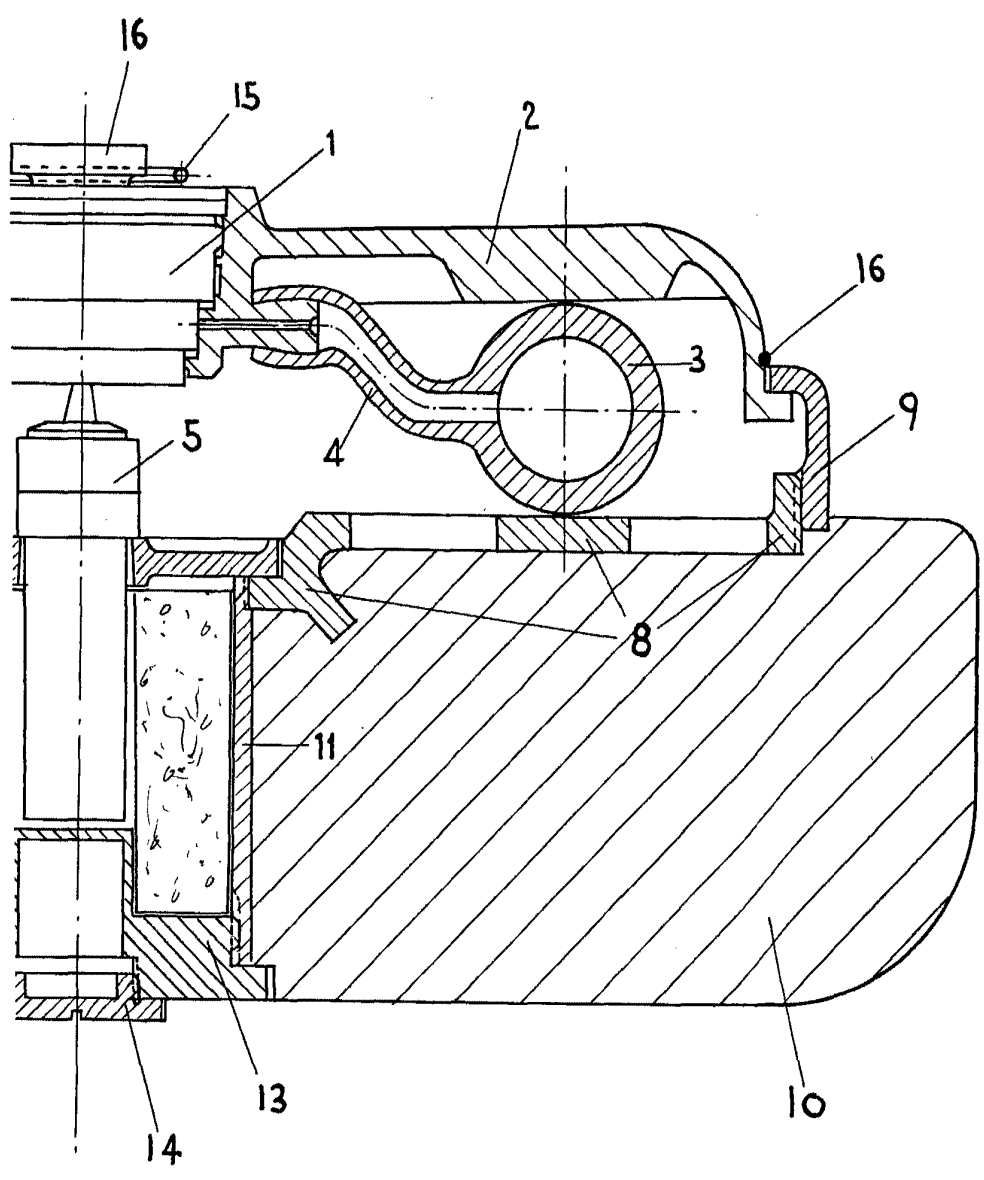
Solicitante: Don CASIMIRO CAÑADAS GUEZMAN



257544



257544



**ESCALA VARIABLE**  
MADRID 27 DE ABRIL DE 1960  
ALFONSO UNGRIA  
P.P.